

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PARA LA APROBACIÓN E INSTALACIÓN DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE ELOTA.**

En la ciudad de La Cruz Elota, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 10 de marzo del 2025, se reunieron en la sala de juntas del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota, en su domicilio ubicado en Rotarismo S/N col. Sinaloa, la Cruz Elota, en el estado de Sinaloa, con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota, de conformidad con el siguiente:

Orden el día:

- I. Lista de asistencia
- II. Verificación del quórum e instalación de la sesión por la Ciudadana Directora del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota.
- III. Aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta y aprobación, en su caso, de quienes habrán de integrar el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota, así como instalación formal del mismo.
- V. Propuesta y en su caso aprobación de las facultades responsabilidades del Comité;
- VI. Propuesta y aprobación, en su caso, de los montos que aplicaran para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor, conforme lo dispuesto por el artículo 26 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- VII. Clausura de la sesión.

Visel Anais Enriquez

[Signature]

[Signature]

Viridiana S. J.

Alondra Millan B.

[Signature]

Desahogo de los puntos del orden del día:

I.- La Ciudadana Directora del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota Dra. Alicia Abigail Gutiérrez Mancillas, procede a pasar lista de asistencia haciéndose constar que se encuentran presentes las personas invitadas a la presente Acta de Sesión ordinaria para la integración del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota.

II.- Para continuar con el segundo punto del orden del día, la ciudadana directora del sistema municipal para el DIF del municipio de Elota, en virtud de existir quórum, declara legalmente instalada la Sesión y, en consecuencia, serán válidos los acuerdos que en este se tomen.

III.- Acto continuo, la Directora del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota procede a continuar con la lectura de los asuntos y propuestas señaladas en el orden del día, mismo que se someterán a votación para posteriormente llegar a un acuerdo.

IV.- En el siguiente punto del orden del día se pondrá a consideración los servidores públicos que habrán de integrar el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota, así como las facultades del mismo.

Previo lo anterior se señala que el citado Comité tiene fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 31 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el estado de Sinaloa (LAASABMES), y 1, 2 segundo párrafo y 4 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota, (RACASEBMME), que a la letra establecen:

Mrs. Anas Enriquez



Vivir digno S.J.

Alexandra Milán B.



Misel Armas Enciso

Artículo 31 de la LAASABMES: "Las entidades municipales deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases previstas en esta Ley"

Artículo 1 del RACASEBMME: "El presente Reglamento es de orden público y observancia obligatoria. Tiene por objeto regular los procedimientos administrativos para la contratación de adquisiciones, servicios, arrendamientos y enajenación de bienes muebles que requiera la Administración Pública del Municipio de Elota, así como normar el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, a fin de racionalizar, optimizar y transparentar el ejercicio del presupuesto."

Artículo 2 del RACASEBMME: ".....
cuando no haya disposición expresa contenida en el presente Reglamento, serán supletorias, en lo que corresponda, las leyes de adquisiciones federal o estatal."

Artículo 4 del RACASEBMME: "Estarán obligadas a cumplir las disposiciones del presente Reglamento, las Dependencias de las Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizadas, así como las personas físicas o morales que realicen con ellas las operaciones de las contrataciones."

Una vez establecido lo anterior, la directora somete a consideración los que habrán de fungir como integrantes del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota, conforme a lo siguiente:

Viridiana S-J.

Alondra Millan B.



PUESTO	TITULARES
Presidenta	Dra. Alicia Abigail Gutiérrez Mancillas
Secretario Técnico	Lic. Sergio Javier Díaz Villanueva
Vocal	C. Yisel Anais Enríquez Escamillas
vocal	Lic. Viridiana Sainz Jiménez
vocal	Lic. Alondra Millán Barreda
Comisario	Lic. Adán Guadalupe García Martínez

(Observaciones: El comisario no tienen derecho a voto, este debe ser el Titular del Órgano de Control Interno de la Paramunicipal, y si no existe, entonces deberá ser el representante de la dirección de contraloría interna del H. Ayuntamiento).

Los servidores públicos antes mencionados aceptan su encargo, y estos tendrán derecho a voz y voto, debiendo emitir su voto respecto de cada uno de los asuntos que se someten a su consideración, con excepción del Comisario, que tendrá derecho a voz, pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el citado Comité.

V.- En el siguiente punto del orden del día la Directora del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota y Presidenta del Comité solicita que se establezcan las facultades y responsabilidades del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota, en lo siguiente:

El Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota, tendrá en su ámbito, en lo aplicable, atribuciones equivalentes a las que se establecen para el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Comité de Adquisiciones, Contratación de arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Elota (Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Elota), conforme a los siguientes preceptos legales:

[Handwritten signature]

Yisel Anais Enríquez

[Handwritten signature]

Viridiana S. J.

[Handwritten signature]

Alondra Millán B.

Artículo 26 de la LAASABMES. – “El Comité Intersecretarial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Elaborar su manual de funcionamiento y aprobarlo, previa opinión de la Secretaria y de la Contraloría;*
- II. *Dictaminar, los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presente la Secretaria, emitiendo el acuerdo correspondiente;*

El comité intersecretarial vigilara que, en dichas políticas, bases y lineamientos, se consideren los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;

- III. *Autorizar los supuestos no previstos en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere la fracción anterior.*
- IV. *Conocer el programa y presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones que considere convenientes;*
- V. *Emitir opinión, respecto de las disposiciones de carácter general mediante las cuales se determinen los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado, que se pretenden adquirir para arrendar o contratar de forma consolidada;*
- VI. *Fijar anualmente los montos que aplicaran para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor;*
- VII. *Autorizar, cuando corresponda de acuerdo a esta Ley, las operaciones que deban llevarse a cabo como excepciones al procedimiento de licitación pública:*

*Visc. Anas
Enriquez*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Viridiana
S. J.*

*Alondra Millan
B.*



- VIII. Conocer los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado, que en forma consolidada podrán adquirir, arrendar o contratar para las dependencias durante el ejercicio, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y formular las observaciones que considere convenientes;
- IX. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, proponer medidas tendientes a mejorar o corregir los procesos de contratación y ejecución;
- X. Fungir como comité en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que celebre la secretaria con cargo a recursos federales en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que rige a nivel federal;
- XI. Determinar la forma en que se podrán integrar los subcomités de las dependencias;
- XII. Coadyuvar al cumplimiento de esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables;
- XIII. Asesorar a las dependencias y entidades que lo soliciten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- XIV. Difundir las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a las áreas responsables de las funciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como a las dependencias y entidades;
- XV. Aprobar bases convocatorias para la celebración de licitaciones públicas en materia de adquisiciones o administración de bienes muebles, y validar el dictamen que le sea presentado por la Secretaria, que sirva de base para emitir el fallo respectivo;
- XVI. Conocer del avance programático-presupuestal, a nivel institucional en la materia, con objeto de proponer las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados; y,"

Nicol Amos
Enriquez



Viridiana
S. J.



Alondra Millan B

Misael
Araís
Enríquez

"Artículo 13. Las facultades y obligaciones del Comité serán:

- I. *Seleccionar al proveedor de bienes, servicios o arrendamiento en los procedimientos que sean de su competencia.*
- II. *Emitir las bases o requisitos sobre los cuales deberán adquirirse los bienes, servicios o arrendamientos, en los procedimientos de licitación por convocatoria pública o por invitación a cuando menos tres proveedores que prevén el presente reglamento.*
- III. *Establecer subcomités que lo auxilien en sus funciones, si lo estima conveniente.*
- IV. *Establecer los artículos y servicios de uso constantes y sostenido durante el año, de acuerdo a la naturaleza de las funciones de cada una de las dependencias, que para su contratación deberán realizarse cotización cada tres meses o licitación mediante convocatoria pública.*
- V. *Elaborar el Manual de Procedimientos del Comité.*
- VI. *Revisar los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y hacer las observaciones pertinentes.*
- VII. *Ordenar oficialmente la reposición de los procedimientos de licitación por convocatoria pública o de licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el caso así lo amerite, en cualquier momento antes de emitir el fallo.*
- VIII. *Resolver las inconformidades de los licitantes o participantes, siempre y cuando no se hubiese asignado contrato o pedido alguno.*
- IX. *Verificar que exista disponibilidad presupuestal tanto para la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, como para el pago de impuestos y derechos que se originen por los diversos procedimientos que se lleven a cabo para tal fin.*
- X. *Evaluar el cumplimiento oportuno de los proveedores en cuanto a sus obligaciones contractuales, a efecto de estar en condiciones de informar a la Autoridad correspondiente en caso de incumplimiento con el fin de que se inicien los procedimientos que estimen convenientes, y*
- XI. *Las demás de su competencia o que le asigne el Cabildo o su órgano en el caso de las entidades paramunicipales."*

[Handwritten signature]

Viridiano
S.-J.

Alondra
Millan B.

[Handwritten signature]

Analizada que fue dicha propuesta por los integrantes de Comité de Adquisiciones referido, esta es aprobada por unanimidad de votos.

VI.- En el sexto punto del orden del día, en relación a la autorización para el presente ejercicio fiscal 2025 de los montos que aplicarán para la contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres proveedores o en forma directa a un solo proveedor, el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota, en uso de las atribuciones legales consignadas en el artículo 26 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles para el estado de Sinaloa, misma que le fue otorgada en el punto inmediato anterior, propone, por conducto de su presidenta, que se consideren como tales los siguientes:

Montos de compra		Observaciones
De	Hasta	
1.00	39,870.00	Compra directa
39,870.01	1,158,000.00	Cotización por escrito de cuanto menos tres proveedores
1,158,000.01	2,895,000.00	Concurso por invitación restringida de por lo menos tres proveedores para presentar sus propuestas mediante cotización y en sobre cerrado, mismo que será abierto en presencia de un representante de la Dirección de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Elota
2,895,000.01	En adelante	Adjudicación mediante licitación pública a través de convocatoria publica

Misel Anos Enriquez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Viridiano S.J.

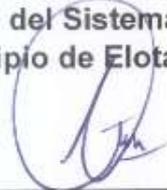
Alondra Miller B

[Handwritten signature]

Analizada que fue dicha propuesta por los integrantes del Comité de Adquisiciones referido, esta es aprobada por unanimidad de votos.

VIII. No habiendo otro asunto que tratar, la Ciudadana Directora del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota, declara clausurada la Sesión, siendo las 12:35 horas del mismo día en que se actúa, levantándose como constancia la presente Acta que firman los Titulares del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota.

Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota



Dra. Alicia Abigail Gutiérrez Mancillas

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota.



Lic. Sergio Javier Díaz Villanueva

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota



Elota.
Unidos todo se puede!



Viridiano S. J.

Yusef Anais Enriquez

Alondra Millan B.

Yisel Anais Enríquez

C. Yisel Anais Enríquez Escamilla

Vocal del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota

Viridiana S. J.

Lic. Viridiana Sainz Jiménez

Vocal del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota

Alondra Millán Barreda

Lic. Alondra Millán Barreda

Vocal del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota

Yisel Anais Enríquez

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Handwritten signature]

Lic. Adán Guadalupe García Martínez

Comisario del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota

Esta hoja forma parte del acta de la integración del Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema Municipal para el DIF del Municipio de Elota 2024-2027

Viridiana S. J.

[Handwritten signature]

Viridiana S. J.

Alondra Millan B.

[Handwritten signature]

